



El deslinde por el que se definieron los límites de la citada Cañada Real se aprobó por Orden de la Consejería de Desarrollo Rural de 2 de febrero de 2004, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 34, de 23 de marzo de 2004, deviniendo por tanto firme.

En este sentido, habiendo sido solicitada por D. Diego Godoy Masa la modificación de trazado de la vía pecuaria citada, a su paso por la linde de la parcela 187 del polígono 6, del término municipal de Higuera de la Serena, de la provincia de Badajoz, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE número 71, de 24 de marzo de 1995), y en el artículo 27 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE número 30, de 14 de marzo de 2000), se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Higuera de la Serena, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de Badajoz, con dirección en la ctra. de San Vicente, 3, durante un plazo de 30 días contados desde su Anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas, por cuantos se consideren interesados en las mencionadas oficinas, las alegaciones que en defensa de sus derechos tengan por conveniente, así como los documentos en que las mismas se fundamenten.

Mérida, a 2 de diciembre de 2009. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

• • •

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2009 por el que se da publicidad a la resolución dictada por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) por la que se asignan derechos de pago único de la Reserva Nacional correspondiente a la campaña 2009. (2010080149)

Por la presente se notifica la resolución dictada por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) mediante la cual se asignan derechos de pago único de la Reserva Nacional correspondiente a la campaña 2009.

Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el DOE, ante la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La relación de solicitantes afectados por dicha resolución está publicada en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura <http://agralia.juntaex.es> en el apartado "Notificaciones" donde se encuentra publicado el texto íntegro de las resolución dictada por el Presidente del FEGA.



Los recursos de alzada se dirigirán al Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la Avenida de Portugal, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 29 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, P.A. TERESA MACÍAS MATEOS.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 14 de diciembre de 2009 por el que se notifica resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador n.º 10/0169/09. (2010ED0025)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Hiper Tambo, S.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 26 de agosto de 2009, dictada en el expediente sancionador número 10/0169/09, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Expte. n.º: 10/0169/09.

Acta n.º: H-102009000047140.

Empresa: "Hiper Tambo, S.L."

CIF: B10010775.

Domicilio: Alfonso IX n.º 25.

Localidad: Cáceres.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, por delegación del Jefe del Servicio de Trabajo y Sanciones, Resolución de 12 de mayo de 2004 (DOE de 13 de mayo).

Acuerda: Imponer a la empresa "Hiper Tambo, S.L." la sanción total de cuarenta euros (40 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta H-102009000047140.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y